



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE NEIVA

Neiva, Veintidós (22) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

RADICACION:	2019-454
PROCESO:	AUMENTO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE:	LUZ MIRYAM ROJAS TRUJILLO
DEMANDADO:	GERMNA DARIO ORTIZ YASNO

En atención al memorial presentado por la demandante fol.69/70, se allega autos, se le esboza lo siguiente:

.- Con relación al traslado para la consignación de la cuota alimentaria a la Cooperativa UTRAHUILCA de ELIAS-HUILA, se le indica a la misma que este Despacho el 9 de marzo de 2015, accedió a la Bancarización del pago de las cuotas alimentarias solicitada por usted ante el Banco Agrario conforme las directrices emanadas por el Consejo Superior de la Judicatura la cual puede ser utilizada en cualquier parte del País por medio de la tarjeta adjudicada por el Banco, por lo tanto estese a lo dispuesto.

.- Respecto a la omisión del Pagador donde labora el demandado al no realizar el incremento anual de la cuota alimentaria, en aras de garantizar los derechos del menor, se ORDENA:

.- Por Secretaria oficiar en forma inmediata al REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL DEPARTAMENTAL DEL HUILA¹, se sirva dar estricto cumplimiento a nuestro Oficio #630 fechado el 10 de marzo de 2020, con relación al incremento anual según el SMLV, por concepto de las cuotas alimentarias cuyo valor actual es por la suma de \$512.651,00 mensual y adicionales para junio y diciembre por la misma suma. Advirtiéndosele que en caso de incumplimiento lo hace responsable solidario de las cantidades no descontadas (Art.153, numeral 1º Inciso 2º del Cod. De la Infancia y la Adolescencia).

Notifíquese,

SOL MARY ROSADO GALINDO
Jueza

E/sgo

¹ neivahuila@registraduria.gov.co



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE NEIVA

Firmado Por:

Sol Mary Rosado Galindo

Juez

Juzgado De Circuito

Juzgado 003 Municipal Penal

Neiva - Huila

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0d3b9c2de2f80a35f6619fc83e18db90fee58d071cb704f267e1a3b2370bab15**

Documento generado en 23/11/2022 08:28:39 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>